



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 158- 2018-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 14 de setiembre del 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca

VISTO:

El Informe N° 91-2018-JDDC/MDNC, de fecha 10 de setiembre del 2018, en la cual se solicita Reconocimiento a la conformación de Equipo Técnico con la finalidad de asumir compromisos y responsabilidades sobre el proceso para formar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - (PPRRD); El Informe N° 0165-2018-G.SAT/MDNC, de fecha 11 de setiembre del 2018, en donde se solicita Resolución de Alcaldía de Reconocimiento, la cual es remitido a esta Oficina de Asesoría Jurídica para emitir el acto administrativo correspondiente; en un total de diez (10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 30 del artículo 20° de las Atribuciones del alcalde, establece que el alcalde preside el comité de defensa civil de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala que la composición del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres está compuesta por: A) La Presidencia del Consejo de Ministros, que asume la función de ente rector. B) El Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. C) El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED). D) El Instituto Nacional de Defensa Civil (INDEC). E) Los gobiernos regionales y gobiernos locales. F) El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN). G) Las entidades públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las entidades privadas y la sociedad civil

Que, conforme al numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento; por su parte el numeral 16.5 del Artículo 16° de la citada Ley, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el numeral 11.3 del Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes. Asimismo, el numeral 11.6 refiere que los Gobiernos Regional y Locales generan información sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos, de acuerdo a los lineamientos

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

emitidos por el ente rector del SINAGERD, la cual será sistematizada e integrada para la gestión prospectiva y correctiva;

Que, el inciso d) del Artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres precisa que es función del CENEPRED asesorar en el desarrollo de acciones que permitan identificar los peligros de origen natural o los inducidos por el hombre, analizar las vulnerabilidades y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la gestión del riesgo de desastres

Que, el inciso 39.1 del Artículo 39° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) - Decreto Supremo N°048-2011-PCM, establece que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: A. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres B. Planes de preparación C. Planes de operaciones de emergencia. D. Planes de educación comunitaria. E. Planes de rehabilitación. F. Planes de contingencia.

Que, con Informe N° 91-2018-JDDC/MDNC, de fecha 10 de septiembre del 2018, el Jefe de la División de Defensa Civil, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas el Reconocimiento a la conformación de Equipo Técnico con la finalidad de asumir compromisos y responsabilidades sobre el proceso para formar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - (PPRRD) del Distrito de Nueva Cajamarca, el que consta de los siguientes integrantes:

- 1 Profesional de la Gerencia de Administración y finanzas
- 1 Profesional de la Oficina de Presupuesto
- 1 Profesional de la División de Defensa Civil
- 1 Profesional de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
- 1 Profesional de Estudios y Proyectos
- 1 Profesional de la Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente

Que, con El Informe N° 0165-2018-G.SAT/MDNC, de fecha 11 de septiembre del 2018, el Gerente de Servicios de Administración Tributaria, solicita a la Gerencia Municipal, el Reconocimiento con acto Resolutivo de Alcaldía al Equipo Técnico;

Que, en aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 26922 - Ley Marco de Descentralización y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR: a partir de la fecha el Equipo Técnico encargado de la Formulación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD), como parte de la elaboración de instrumentos técnicos de planificación estratégica y gestión, en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO	CARGO
Gerencia de Administración y finanzas	Presidente
Jefe de la Oficina de Presupuesto	Co presidente y Apoyo Técnico
Jefe de la División de Defensa Civil	Secretario Técnico
Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Apoyo Técnico
Jefe de la División de Estudios y Proyectos	Apoyo Técnico
Gerencia de GDEAyA	Miembros

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR: al EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.



Luis Gilberto Núñez Sánchez
ALCALDE
DNI: 42265433